

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil

202602170120330

III.757

Por esta Alcaldía, mediante Decreto 42/2026, de 17 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha resuelto delegar la atribución a mi conferida por el artículo 51 del Código Civil, referida a la autorización del matrimonio civil en el concejal Abel Sáenz Fernández para la celebración del matrimonio civil, que tendrá lugar el día treinta de mayo de 2026.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Pradejón a 17 de febrero de 2026.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Pousada Cabrero.